Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 1526**

BMN BOLSA ESPAÑOLA, FI

(Anteriormente denominado: FONPENEDES BORSA, FI)

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 08/06/1998 **Fecha registro en la CNMV:** 16/07/1998
Gestora: TREA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. **Grupo Gestora:** TREA CAPITAL PARTNERS. SV. S.A.

Depositario: CECABANK, S.A. **Grupo Depositario:** CECA

Auditor: DELOITTE, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: 6 en una escala del 1 al 7.
Categoría: Fondo de Inversión. RENTA VARIABLE EURO.
Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de menos de 5 años.
Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:
La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice IBEX 35.
El Fondo invertirá más del 75% de la exposición total en renta variable (al menos el 90% de los emisores seran españoles) y al menos el 60% de ésta, estará emitida por entidades radicadas en el área euro. Principalmente se elegirán valores de renta variable nacional integrados en el índice IBEX-35. También podrán elegirse otros que coticen en los mercados autorizados de la zona euro y principalmente en sus sectores más representativos. Los títulos pueden ser de baja, media y principalmente de alta capitalización bursátil.
El resto, siempre menos del 25%, se invertirá en valores de renta fija de la zona euro, principalmente emitidos por Empresas Públicas, Organismos Oficiales, Estados y Comunidades Autónomas. También podrá invertir en títulos de renta fija de emisores privados de reconocida solvencia y hasta un 10% en depósitos.
Las emisiones serán de calidad crediticia mínima media (rating mínimo BBB-) o, si fuera inferior, la que en cada momento tenga el Reino de España. La duración de estos activos se corresponderá, generalmente, con el corto y el medio plazo. La exposición a riesgo divisa no superará el 30%.
Podrá invertir hasta un 5% del patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, y no pertenecientes al grupo de la Gestora, siempre y cuando sean coherentes con la política del Fondo.
La exposición máxima al riesgo de mercado a través de derivados es el patrimonio neto.
Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, así como de concentración geográfica o sectorial.

Información complementaria sobre las inversiones:
El IBEX 35 es un índice oficial de las Bolsas de Valores de España formado por los 35 valores más líquidos y de mayor capitalización negociados en las Bolsas Españolas. La Sociedad de Bolsas, S.A. organismo rector del Sistema de Interconexión Bursátil, lo calcula, publica y difunde en tiempo real a través de distintos sistemas de difusión (REUTERS, BLOOMBERGS, Boletín de cotización de Bolsa,...). Los valores integrados cubren la mayor parte de la capitalización bursátil y del volumen efectivo negociado.
La utilidad del índice es la de ilustrar al partícipe acerca del riesgo potencial de su inversión en el Fondo, por ser un índice representativo del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo, sin estar limitada la inversión al mismo y/o sus componentes. Sin embargo, la revalorización del Fondo no estará determinada por la revalorización del índice y la inversión de la cartera no replicará la distribución de las inversiones del modelo teórico adoptado como referencia de su construcción. La sociedad Gestora determinará en cada momento el peso de los activos que se amolde más a su estrategia inversora.
La Sociedad Gestora podrá modificar el índice y/o la ponderación, atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita, lo que se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

El Fondo busca la mejor relación rentabilidad-riesgo.

Todos los rating a los que se hace referencia son los publicados por S&P o equivalentes de otras agencias de calificación. Si alguna emisión no ha sido calificad se tendrá en cuenta el rating del emisor.

En cuanto a las IIC de carácter financiero mencionadas en el apartado anterior, se podrán seleccionar IIC armonizadas y no armonizadas, siempre que éstas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas.

Los depósitos en los que invierte el Fondo serán a la vista o que puedan hacerse líquidos con vencimiento no superior a un año y se efectuaran en entidades de crédito de la UE o de estados miembros de la OCDE sujetos a supervisión prudencial. La inversión en depósitos se utilizará como alternativa válida a la inversión en productos de renta fija.

El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente deuda pública española y, en su caso, cualquier activo compatible con la política de inversión el Fondo) que habitualmente se contratarán con entidades el depositario, entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora o otras entidades. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado.
En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contraten. Dichos costes podrían ser abonados a entidades del Grupo de la Gestora. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

El Fondo podría recibir garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. La garantía y/o colateral podrá consistir en cualquier activo apto sujeto a la normativa vigente, y se determinará el margen de las garantías atendiendo a las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.). En caso de recibir colaterales en efectivo se invertirán en activos permitidos por la normativa vigente y la política de inversión del Fondo, lo cual puede llevar un riesgo de crédito, de tipo de interés y de mercado, que la gestora tratará de minimizar.

El Fondo cumple con la directiva 2009/65/CE.
El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.
Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:
Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.
Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: la inversión en valores de baja capitalización y/o mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación pueden privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar su posiciones.

Como consecuencia, el valor liquidativo de las participaciones puede presentar una alta volatilidad.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.
Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud.
Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos nacionales. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que

representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.
Inversión mínima inicial: 30 euros. **Inversión mínima a mantener:** 1 participación.
En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,95%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.
La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la

normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.
Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 15/02/2007
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 13/04/2007 y número 217 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: SERRANO, 66, 5ª PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 17.521.500,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S.L.
Cumplimiento normativo	GABINETE SERVICIOS EMPRESARIALES SIGLO XXI, S.L.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:
La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha nombramiento**
PRESIDENTE	CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES		28/10/2013
DIRECTOR GENERAL	ANTONIO MUÑOZ SUÑE		26/01/2016
CONSEJERO	ANTONIO MUÑOZ SUÑE		02/11/2015
CONSEJERO	ROBERTO RAMÓN GONZÁLEZ DE BETOLAZA GARCÍA		28/10/2013

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los Registros de la CNMV, CARLOS TUSQUETS TRIAS DE BES y ROBERTO RAMÓN GONZÁLEZ DE BETOLAZA GARCÍA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.
La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. ALCALA N.27 en MADRID, código postal 28014
Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
BANCO MADRID AHORRO, FI	FI
BANCO MADRID CONFIANZA, FI	FI
BANCO MADRID DINAMICO, FI	FI
BANCO MADRID DOLPHIN ACCIONES, FI	FI
BANCO MADRID EQUILIBRIO, FI	FI
BANCO MADRID RENDIMIENTO, FI	FI
BANCO MADRID RENTA FIJA, FI	FI
BANCO MADRID SICAV SELECCION, FI	FI
BMN BOLSA EUROPEA, FI	FI
BMN BOLSA USA, FI	FI
BMN BONOS CORPORATIVOS, FI	FI
BMN CARTERA FLEXIBLE 20, FI	FI
BMN CARTERA FLEXIBLE 30 RENTAS, FI	FI
BMN CARTERA FLEXIBLE 50, FI	FI
BMN FONDEPOSITO SELECCION EUROPA, FI	FI
BMN FONDEPOSITO, FI	FI
BMN GARANTIZADO SELECCION IX, FI	FI

BMN GARANTIZADO SELECCION X, FI	FI
BMN GARANTIZADO SELECCION XI, FI	FI
BMN GARANTIZADO SELECCION XII, FI	FI
BMN HORIZONTE 2018, FI	FI
BMN HORIZONTE 2020, FI	FI
BMN HORIZONTE 2025, FI	FI
BMN INTERES GARANTIZADO 10, FI	FI
BMN INTERES GARANTIZADO 11, FI	FI
BMN INTERES GARANTIZADO 8, FI	FI
BMN INTERES GARANTIZADO 9, FI	FI
BMN MIXTO FLEXIBLE, FI	FI
BMN RF CORPORATIVA, FI	FI
BMN RF FLEXIBLE, FI	FI
BOLSA EURO VALOR, FI	FI
ESPAÑA FLEXIBLE, FI	FI
PREMIUM JB BOLSA EURO, FI	FI
PREMIUM JB BOLSA INTERNACIONAL, FI	FI
PREMIUM JB MODERADO, FI	FI
PREMIUM PLAN RENTABILIDAD IV, FI	FI
PREMIUM PLAN RENTABILIDAD V, FI	FI
PREMIUM PLAN RENTABILIDAD VI, FI	FI
PREMIUM PLAN RENTABILIDAD VII, FI	FI
RENTA FIJA MIXTA ESPAÑA FLEXIBLE, FI	FI
TREA CAJAMAR CORTO PLAZO FI	FI
TREA CAJAMAR CRECIMIENTO FI	FI
TREA CAJAMAR FLEXIBLE, FI	FI
TREA CAJAMAR PATRIMONIO FI	FI
TREA CAJAMAR RENTA FIJA, FI	FI
TREA CAJAMAR RENTA VARIABLE ESPAÑA, FI	FI
TREA CAJAMAR RENTA VARIABLE EUROPA, FI	FI
TREA CAJAMAR RENTA VARIABLE INTERNACIONAL FI	FI
TREA CAJAMAR VALOR, FI	FI
TREA GLOBAL BOND, FI	FI
TREA IBERIA EQUITY, FI	FI
TREA RENTAS EMERGENTES, FI	FI
WORLD SOLIDARITY FUND, FI	FI
BUCEFALIA INVERSIONES, SICAV, S.A.	SICAV
TESORERIA DINAMICA, SICAV, S.A.	SICAV
USATEGI INVERSIONES, SICAV S.A.	SICAV
VALORES EL TALLAR, SICAV, S.A.	SICAV
EREMUBUS, S.A., SII	SII

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.